



COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE  
COLACIONES ALUMNOS/AS DE LA COMUNA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2903 I

QUILLÓN, 06 JUN 2022

VISTO:

1. Ficha técnica N° 01 del DAEM.
2. Compra Ágil ID:4364-63-COT22 de fecha 02/06/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha técnica N° 01 de la Coordinación de Educación Parvularia.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.



MICRO LUIS ORLANDO FIGUEROA CID [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Se adjunta cotización. VIGENCIA: 03-07-2022	\$ 747.891 Monto total
MICRO SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA. [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados cotizacion de centropan ltda. proveedor de la comuna de Quillon, fecha de entrega lunes 06/06/2022 9 AM. VIGENCIA: 02-07-2022	\$ 765.960 Monto total
SIN VENTAS ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados FICHA TÉCNICAS: COLACIONES ALUMNOS/AS DE LA COMUNA Cantidad PRODUCTO 491 Jugos en caja individual 491 Leches de chocolates individual 491 Barras de cereal 491 Bolsas de papel 491 Plátanos Dichas colaciones deben ser entregadas en dependencias del DAEM calle El Roble 174 Quillón, el día lunes 06 de junio a las 09:00 hrs VIGENCIA: 03-07-2022	\$ 952.000 Monto total

- La unidad solicitante, selecciona la segunda oferta por ser un proveedor de la comuna, y de esa forma de promover apoyar el emprendimiento local en tiempos de pandemia.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA.**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$765.960.- (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta pesos), monto con iva, para la adquisición de colaciones.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la contratación a la cuenta 215.22.01.001 Subv. Regular, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NSCh/RLF/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM